

# ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO A CELEBRARSE EL 20 DE AGOSTO DE 2019

Siendo las 13:28 trece horas con veintiocho minutos del día martes 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve y citados en las instalaciones del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29° Fracción I, 47° Fracción III y 49° Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Octava Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

# ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2019, acta de Sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019 y acta de sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2019.
- IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.
- 1.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología, Inspección y Vigilancia; y Reglamentos el Acuerdo Legislativo número 378-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-378-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para inspeccionar el cumplimiento de las medidas ecológicas y de seguridad en las llanteras establecidas en su territorio así como actualizar y robustecer los reglamentos aplicables a la materia.
- 2.- Se turna a la Comisión Edilicia de Educación, el Acuerdo Legislativo número 381-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-378-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones planifiquen y aseguren que la entrega de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar se lleve a cabo antes del inicio de clases a los planteles educativos, y a su vez se realice la entrega a los alumnos en tiempo y forma.
- 3.- Se turna a la Comisión Edilicia de Protección Civil, el Acuerdo Legislativo número 384-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-378-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

d d d d d d d d d



General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que de considerarlo conveniente instruyan al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, a efecto de que a la brevedad posible comuniquen a la población en general conforme al Atlas de Riesgo del municipio, los lugares con mayor posibilidad de peligro de inundación, lo anterior con el propósito de que las personas se encuentren informadas y tomen las precauciones necesarias.



4.- Se turna a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, el Acuerdo Legislativo número 389-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-378-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que realicen la revisión y en su caso, actualización de sus planes y programas de desarrollo urbano, a efecto de que se implementen los principios establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

H

Se informa, a efecto de facilitar el trabajo de revisión y actualización de sus planes y programas, pueden utilizar las herramientas desarrolladas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaria de Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en coordinación con la Cooperación Alemana al Desarrollo, que consisten en:

Nueva metodología para la Elaboración y Actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

Guía Metodológica

Lineamientos Conceptuales

Manual Práctico para el despliegue y manejo de información cartográfica

Documentos Imágenes landsat 2000/2018 México

Solicitud de imágenes satelitales

Índice de imágenes satelitales SEDATU 2018

Herramientas que están disponibles en el sitio: <a href="https://www.gob.mx/nuevaagendaurbana/articulos/nueva-metodologia-para-la-elaboracion-y-actualización-de-pmdu">https://www.gob.mx/nuevaagendaurbana/articulos/nueva-metodologia-para-la-elaboracion-y-actualización-de-pmdu</a>

**5.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Calles y Calzadas; Hacienda Pública y Presupuestos; Obras Públicas; y Vialidad y Transporte, el Acuerdo Legislativo número **394-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-394-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en la medida de sus atribuciones y presupuesto, garanticen zonas peatonales y cruceros seguros e incluyentes, a través de la implementación de semáforos peatonales sonoros, construcción y/o modificación de infraestructura que eliminen barreras arquitectónicas en

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx





banquetas, así como la señalización adecuada, que contenga pavimento táctil para usuarios con discapacidad visual, en las vialidades con acceso a los Centros de salud pertenecientes a su ámbito administrativo.

- **6.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número **416-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-416-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en el marco de sus atribuciones tengan a bien, en el marco de la tercera conmemoración del día estatal de la forestación y reforestación en el Estado de Jalisco:
- a) Implementar programas y acciones orientadas a la conservación, mejoramiento e incremento de la masa forestal; y
- b) Buscar la coordinación con los sectores públicos, privados y sociales y con diferentes niveles de gobierno para la consecución de tal fin.
- 7.- Se turna a las Comisiones Edilicia de Medio ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número 417-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-416-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que procedan a la brevedad a adecuar sus respectivos reglamentos municipales a fin de que sean armónicos con las disposiciones de la ley estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de regulación de la contaminación acústica.
- 8.-Se turna a las Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal el Acuerdo Legislativo número 421-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-416-LXII-19. suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se instruya al interior de sus respectivas administraciones, que todos aquellos vehículos adquiridos para desempeñar un servicio público, salvo aquellos que sea para una estrategia plenamente justificada porten a la vista, calcomanías o distintivos que contengan los logos de la dependencia a la que estén adscritos y los teléfonos de su respectivo órgano de control, para que faciliten su denuncia en caso de detectar irregularidades; y así mismo implemente mecanismos eficientes y eficaces en donde se verifique que los vehículos oficiales permanezcan en los estacionamientos en días y horas inhábiles, según sus respectivas funciones, aplicando en caso contrario, las sanciones correspondientes; lo anterior en virtud de que sean utilizados única y exclusivamente para el servicio público para el que fueron adquiridos y de ninguna manera se permita que sean utilizados para satisfacer necesidades propias con fines particulares a costa del erario público.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



**9.-** Se turna a las Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, la minuta de acuerdo número **24/LXII/19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-416-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de los ciudadanos del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

### V. Dictámenes a Discusión.

**1.- PRIMERO:** Se autoriza la compra de 25 Chalecos Balísticos nivel III-A, por un monto de hasta \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**2.- PRIMERO:** Se autoriza el pago del servicio de Capacitación en los siguientes temas: Seguimiento, evaluación y difusión, sobre programas de: "Prevención de Violencia Escolar" y "Prevención de Violencia Familiar y de Genero" para el personal de Seguridad Pública. Por un monto de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**3.- PRIMERO:** Se autoriza realizar la compra de 2 Kits de Primer respondiente, según las especificaciones de la Comisaria Municipal. Por un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

4.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de \$412,211.74 (cuatrocientos doce mil doscientos once pesos 74/100 M.N.) para dar apertura al funcionamiento del Comedor Comunitario que será instalado con recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones, en el marco del programa.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx 4 el







SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las reglas de operación del citado programa.

- 5.- ÚNICO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a la firma del Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio, con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, representado en este acto por la C. Lorena Torres Ramos en su carácter de Directora General, con el objeto de impartir cursos y capacitaciones, así como promover y difundir los servicios de educación práctica y formación para el trabajo que imparte el IDEFT.
- 6.- ÚNICO: Se autorice a la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia y a la C. Sara Villalobos Bueno, en su carácter de Contralora Municipal y Jefa de Archivo Municipal, para que realicen la depuración de 656 cajas de documentación que contienen información obsoleta y sin trámite alguno, en cumplimiento al marco legal de los artículos 51 fracción LXI, artículo 81 fracción V y artículo 89 fracción X, las cuales se encuentran en resguardo del Archivo Municipal. Dicha depuración de las cajas ya mencionadas se justifica con documentación previamente anexa. Mencionando que 65 cajas (10% del total) conformará parte del Archivo Histórico.
- 7.- PRIMERO: Se crea la Agencia Municipal del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Se nombra al licenciado Celso Adrián Santacruz Marmolejo como Secretario Ejecutivo de la agencia municipal del Sistema Nacional de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del municipio de El Salto, Jalisco.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General Y Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento así como a los funcionarios involucrados en dicho sistema para cumplimentar el presente acuerdo.

8.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite Reforma y Adiciones a diversos artículos al Reglamento para el Funcionamiento

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**9.- PRIMERO:** Se aprueba la adición de la fracción V al artículo 61, así como, la adición del artículo 66 ter. Al Reglamento General del Ayuntamiento del municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**10.- PRIMERO:** Se revoca el poder judicial al C. Octavio Heriberto López Ortega con número de CEDULA PROFESIONAL ESTATAL 113283, CEDULA PROFESIONAL FEDERAL DE POSGRADO EN DERECHO 9747090.

**SEGUNDO:** Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar Poder Judicial, en los términos que se describen en este acuerdo.

**TERCERO:** Se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, a los Servidores Públicos que a continuación se indican:

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



Sandra Berenice Mercado García y Aldo Emmanuel López Cortés, la discritos a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Justicia Alternativa, con número de CEDULA PROFESIONAL FEDERAL 3763897 y CEDULA ESTATAL 335232, respectivamente.

**CUARTO:** Se otorga el Poder que las atribuciones le confieren en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 2254 del Código Civil Federal para los siguientes efectos:

- a) Los ejecuten conjunta y separadamente y con la amplitud a que se hace alusión en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal.
- b) Comparezcan ante toda clase de personas y autoridades a representar al Ayuntamiento de El Salto en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte. Con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley; para iniciar y proseguir toda clase de juicios; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del mandante y someterle a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario; articular y absolver posiciones de manera general; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; asistir a remates, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley; desistirse, inclusive del Juicio de Amparo; así como ejercitar las acciones relativas a los medios de Control Constitucional en todas sus etapas procesales, incluyendo los Juicios de Amparo que señala la ley de la materia, Controversias Constitucionales, Acciones de Inconstitucionalidad reglamentadas por el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) En materia laboral el poder debe estar fundado en los mismos artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y demás relativos para los Estados de la República, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley. Se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos de los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, en los juicios laborales interpuestos ante el

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

A)



Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Tribunales Administrativos, asimismo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, sean estatales o federales, ateniendo en el asunto que así lo demande la Ley Federal del Trabajo, numeral 692, que señala, "Las Partes podrán comparecer a juicio, en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado (...)" esto con todas las facultades generales y especiales aún aquellas que requieran cláusula especial. Lo que deberán hacer con poder amplio, cumplido y bastante, a efecto de que entre otros, comparezcan a las audiencias previstas en los artículos 128 y 129 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenten y contesten demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento de pruebas, oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de las partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas; reconvenciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el juicio de amparo; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento. En el mismo sentido, los mandatarios en los juicios del orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, así mismo presentarse ante los Tribunales, que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

d) En materia Penal, el poder general debe estar idénticamente fundado en los artículos 2206 y 2007 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y demás relativos para los Estados de la República, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley. Igualmente se otorga para que revistan las atribuciones necesarias que les permitan comparecer en nombre del Ayuntamiento de El Salto. Jalisco ante la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General del Estado de Jalisco, los Juzgados Penales del Fuero Común y del Fuero Federal, Tribunales Superiores del Estado y en general todos los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusula o mención especial, para presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del denunciante o denunciado y someterlo a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, tales como, documental, testimonial, interrogatorios, dictamen pericial, careos, inspección y reconstrucción

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

8



de hechos y todas aquellas que no sean contrarias a la ley y o a la moral; asistir a las audiencias; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; demandar la reparación del daño proveniente de delitos o ilícitos en los que el Ayuntamiento sea el ofendido, exigiendo la indemnización a que tuviere derecho en caso de que proceda; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**QUINTO:** Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones:

- I.- No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren;
- II.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.

**SEXTO:** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Notifíquese el presente acuerdo a quien se le otorga poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como a los titulares de las Direcciones o Jefes directos donde se encuentren adscritos.

11.- PRIMERO: Se apruebe la presente iniciativa de reforma de ordenamiento municipal con dispensa de dictamen que propone reformar los artículos 68 fracciones VII, VIII y XV; artículo 69 fracción I; artículo 71 primer y segundo párrafo, fracciones IV, XV, XXI y XXIV; artículo 72 primer párrafo; artículo 73 fracciones I, II, III, X y XI; artículo 74 fracciones V, VI, VII y XI; artículo 75 fracciones III, VI, VII, y X; artículo 76 primer párrafo así como derogar las fracciones II, XIX Y XXXI, del artículo 71, fracción IV, V del artículo 72; y párrafo segundo del artículo 191 del Reglamento General de El Salto Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx











12.- ÚNICO: Se aprueba la publicación de la convocatoria para la elección de los ciudadanos que integren el consejo de participación ciudadana para la gobernanza en la Gaceta Municipal de El Salto Jalisco, bajo los términos que remite el H. Congreso del gobierno del Estado OF-CPL-416-LXII-19 minuta de acuerdo número 24/LXII/19. (Anexa en el punto 9 de turnos y/o comunicaciones recibidas).

13.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del "Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial" con El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública representado en este acto por los CC. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos.

**SEGUNDO:** Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio.

# VI. Asuntos varios.

# VII. Clausura.

**Presidente Municipal:** Muy buenas tardes, les doy la más cordial bienvenida, saludo con mucho afecto como siempre a mis compañeras y compañeros Regidores, agradeciendo su asistencia a esta que corresponde Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día de hoy, 20 de agosto de 2019 siendo las 13:26 trece horas con veintiséis minutos.

Aprovecho el momento para informarles que la regidora C. Valentina Sánchez Rubio por cuestiones de salud está imposibilitada para asistir a esta sesión, por lo que solicito compañeras y compañeros Regidores que en votación económica y levantando su mano, manifiesten si están a favor de justificar su inasistencia. **Aprobado por mayoría simple**.

Solicito al Secretario General Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de las y los ciudadanos regidores.

Secretario General: Como indica señor Presidente.

# I. Lista de asistencia y declaración de quórum

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

Tel. 3284 1240 www.<mark>elsalto.gob</mark>.mx

El Salto, Jalisco, México

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680





Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortes	Presente
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez	Presente
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez	Presente
Regidora Valentina Sánchez Rubio	No Presente
Regidor Diego Hernández Sepúlveda	Presente
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán	Presente
Regidor Cesar López Hernández	Presente
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila	Presente
Síndico Héctor Acosta Negrete	Presente
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide	Presente
Regidor Gabriel Pérez Pérez	Presente
Regidora Minerva Franco Salazar	Presente
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías	Presente
Regidor Joel González Díaz	Presente
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada	Presente
Regidor Armando González Romo	Presente

Secretario General: Señor Presidente doy cuenta que hay quórum toda vez que se encuentran presentes 15 de los 16 miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, en consecuencia, se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que se declara abierta siendo las 13:28 trece horas con veintiocho minutos, del día 20 del mes de agosto del año 2019.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la voz al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la misma.

Secretario General: Como indica señor presidente procedo a dar lectura.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día

# ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia y declaración de quórum. 1.
- Lectura y aprobación del orden del día. II.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019 y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2019.
- IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



-Se solicita dispensa de lectura de las comunicaciones recibidas del punto número 1 al punto número 8, lo anterior en virtud de que fueron giradas con anterioridad, de manera oportuna y adjunta en los anexos de la convocatoria.-

**Presidente Municipal:** Atendiendo a la solicitud del Secretario General, someto a la consideración de todos ustedes, la dispensa de lectura de estos turnos, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por mayoría simple**.

Continúe Secretario con la Sesión.

Secretario General: Como indica Señor Presidente, turno número 9, se turna a las Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, la minuta de acuerdo número 24/LXII/19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-416-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de los ciudadanos del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

# V. Dictámenes a Discusión.

**1.- PRIMERO:** Se autoriza la compra de 25 Chalecos Balísticos nivel III-A, por un monto de hasta \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**2.- PRIMERO:** Se autoriza el pago del servicio de Capacitación en los siguientes temas: Seguimiento, evaluación y difusión, sobre programas de: "Prevención de Violencia Escolar" y "Prevención de Violencia Familiar y de Genero" para el personal de Seguridad Pública. Por un monto de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**3.- PRIMERO:** Se autoriza realizar la compra de 2 Kits de Primer respondiente, según las especificaciones de la Comisaria Municipal. Por un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

4.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por

Tel. 3284 1240 www.**elsalto.gob**.mx

El Salto, Jalisco, México

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680









la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá la cantidad de \$412,211.74 (cuatrocientos doce mil doscientos once pesos 74/100 M.N.) para dar apertura al funcionamiento del Comedor Comunitario que será instalado con recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones, en el marco del programa.

**SEGUNDO:** Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las reglas de operación del citado programa.

**5.- ÚNICO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a la firma del Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio, con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, representado en este acto por la C. Lorena Torres Ramos en su carácter de Directora General, con el objeto de impartir cursos y capacitaciones, así como promover y difundir los servicios de educación práctica y formación para el trabajo que imparte el IDEFT.

**6.- ÚNICO:** Se autorice a la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia y a la C. Sara Villalobos Bueno, en su carácter de Contralora Municipal y Jefa de Archivo Municipal, para que realicen la depuración de 656 cajas de documentación que contienen información obsoleta y sin trámite alguno, en cumplimiento al marco legal de los artículos 51 fracción LXI, artículo 81 fracción V y artículo 89 fracción X, las cuales se encuentran en resguardo del Archivo Municipal. Dicha depuración de las cajas ya mencionadas se justifica con documentación previamente anexa. Mencionando que 65 cajas (10% del total) conformará parte del Archivo Histórico.

**7.- PRIMERO**: Se crea la Agencia Municipal del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Celso Adrián Santacruz Marmolejo como Secretario Ejecutivo de la agencia municipal del Sistema Nacional de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del municipio de El Salto, Jalisco.

**TERCERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General Y Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento así como a los funcionarios involucrados en dicho sistema para cumplimentar el presente acuerdo.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

13







**8.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite Reforma y Adiciones a diversos artículos al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**9.- PRIMERO:** Se aprueba la adición de la fracción V al artículo 61, así como, la adición del artículo 66 ter. Al Reglamento General del Ayuntamiento del municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

10.- PRIMERO: Se revoca el poder judicial al C. Octavio Heriberto López Ortega con número de CEDULA PROFESIONAL ESTATAL

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx











113283, CEDULA PROFESIONAL FEDERAL DE POSGRADO EN DERECHO 9747090.

**SEGUNDO:** Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar Poder Judicial, en los términos que se describen en este acuerdo.

**TERCERO:** Se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, a los Servidores Públicos que a continuación se indican:

Sandra Berenice Mercado García y Aldo Emmanuel López Cortés, adscritos a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Justicia Alternativa, con número de CEDULA PROFESIONAL FEDERAL 3763897 y CEDULA ESTATAL 335232, respectivamente.

**CUARTO:** Se otorga el Poder que las atribuciones le confieren en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 2254 del Código Civil Federal para los efectos que se citan y describen en la convocatoria previamente girada.

**QUINTO:** Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones:

- I.- No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren;
- II.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.

**SEXTO:** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Notifíquese el presente acuerdo a quien se le otorga poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como a los titulares de las Direcciones o Jefes directos donde se encuentren adscritos.

11.- PRIMERO: Se apruebe la presente iniciativa de reforma de ordenamiento municipal con dispensa de dictamen que propone reformar los artículos 68 fracciones VII, VIII y XV; artículo 69 fracción I; artículo 71 primer y segundo párrafo, fracciones IV, XV, XXI y XXIV; artículo 72 primer párrafo; artículo 73 fracciones I, II, III, X y XI; artículo 74 fracciones V, VI, VII y XI; artículo 75 fracciones III, VI, VII, y X; artículo 76 primer párrafo así como derogar las fracciones II, XIX Y XXXI, del artículo 71, fracción IV, V del artículo 72; y párrafo segundo del artículo 191 del Reglamento General de El Salto Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

The state of the s



The same of the sa



fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**12.- ÚNICO:** Se aprueba la publicación de la convocatoria para la elección de los ciudadanos que integren el consejo de participación ciudadana para la gobernanza en la Gaceta Municipal de El Salto Jalisco, bajo los términos que remite el H. Congreso del gobierno del Estado, mediante oficio **OF-CPL-416-LXII-19** minuta de acuerdo número **24/LXII/19.** (Anexa en el punto 9 de turnos y/o comunicaciones recibidas).

13.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del "Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial" con El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública representado en este acto por los CC. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos, por la duración de la presente administración.

**SEGUNDO:** Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio.

VI. Asuntos Varios.

VII. Clausura.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Está a su consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor de su aprobación favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por mayoría simple**.

.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

A Company of the comp





Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



Continúe con el desahogo de la sesión Secretario por favor.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.

III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2019, acta de Sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019 y acta de sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2019.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Se solicita la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019 y Acta de Sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2019 y se aprueben, en virtud de que se circularon de manera oportuna. Está a su consideración, en votación económica les pregunta ¿si se aprueba? Aprobado por mayoría simple.

Instruyo al Secretario General a continúe con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:** Para continuar y como lo indica señor Presidente, el siguiente punto del orden del día.

# IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

Se solicita dispensa de lectura de las comunicaciones recibidas del punto 1 al punto 9, lo anterior en virtud de que fueron giradas con anterioridad, de manera oportuna y adjunta en los anexos de la convocatoria.

Es cuanto Señor Presidente...

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, atendiendo a la solicitud del Secretario, someto a consideración de todas y todos ustedes, la dispensa de lectura de estos turnos, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por mayoría simple**.

Someto a votación los turnos propuestos, por lo que en votación económica les pregunto ¿si son de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple**.

Continúe con el desahogo de la sesión Secretario.

Secretario General: Como indica Presidente, el siguiente punto:

V. Dictámenes a Discusión.

Tel. 3284 1240

www.<mark>elsalto.gob</mark>.mx

El Salto, Jalisco, México

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

A STATE OF THE STA







**1.-** PRIMERO: Se autoriza la compra de 25 Chalecos Balísticos nivel III-A, por un monto de hasta \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

Es cuanto...

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Si me permiten, como es por todos nosotros sabido la Seguridad Pública es un servicio que debe ser prioritario que debemos garantizar como Ayuntamiento. Es un deber generar las mejores condiciones de convivencia y paz social para permitir que nuestro municipio avance con armonía pero sobre todo con tranquilidad. La prestación de este servicio requiere ser mejorada día a día, y una de las formas en las que podemos fortalecerlo es dotando a nuestros policías de mejores herramientas de trabajo que les permitan realizar su labor con mayor seguridad, ética y sobre todo profesionalismo. Es por ello que ponemos a su consideración de este Pleno, este punto de acuerdo que tiene como finalidad la compra de 25 Chalecos Balísticos, como bien lo señalaba el Secretario nivel III-A con lo cual aumentaremos el nivel de protección de nuestros elementos policiacos y con ello fortalecemos la prestación del servicio de seguridad pública.

Por lo que someto a consideración de este Pleno, en votación económica les pregunto, ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.** 

# **ACUERDO**

PRIMERO: Se autoriza la compra de 25 Chalecos Balísticos nivel III-A, por un monto de hasta \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe con la sesión Secretario por favor.

Secretario General: Como indica Presidente.

Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Ramón Corona No. 1

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx









**2.- PRIMERO:** Se autoriza el pago del servicio de Capacitación en los siguientes temas: Seguimiento, evaluación y difusión, sobre programas de: "Prevención de Violencia Escolar" y "Prevención de Violencia Familiar y de Genero" para el personal de Seguridad Pública. Por un monto de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. De los dos problemas sociales que más han venido creciendo en los últimos años son precisamente la violencia escolar y la violencia intrafamiliar. Es importante que nuestro ayuntamiento trabaje seriamente en estos dos rubros y lo haga de forma profesional y sobre todo eficiente. Con este fin estamos poniendo a su consideración la aprobación de un programa de capacitación para el personal de Seguridad Pública del municipio que les dote de mejores herramientas de acción, técnicas y capacidad de respuesta para prevenir, tratar y atender la violencia escolar y la de carácter intrafamiliar. De esta forma estaremos teniendo mejores esquemas de protección para nuestras niñas y para nuestros niños que están en las escuelas y para todos los integrantes de las familias dentro de sus hogares.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por mayoría simple.** 

# **ACUERDO**

PRIMERO: Se autoriza el pago del servicio de Capacitación en los siguientes temas: Seguimiento, evaluación y difusión, sobre programas de: "Prevención de Violencia Escolar" y "Prevención de Violencia Familiar y de Genero" para el personal de Seguridad Pública. Por un monto de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**Notifiquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

i The state of the



Presidente Municipal: Continúe con la sesión Secretario.

Secretario General: Como indica Presidente.

**3.- PRIMERO:** Se autoriza realizar la compra de 2 Kits de Primer respondiente, según las especificaciones de la Comisaria Municipal. Por un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Las labores de seguridad públicas implican una serie de esfuerzos que van desde la prevención, la contención y la canalización de presuntos responsables de hechos delictivos. Una de las líneas de trabajo que tenemos que desarrollar con prontitud y profesionalismo es la de primer respondiente cuando así se amerite y nos lo establezca la ley. Esta labor requiere de constantes esfuerzos y de nuevas herramientas de trabajo para facilitar su desarrollo por parte de la Comisaria Municipal. Es por ello que con el fin de dotarles de estas nuevas herramientas de trabajo ponemos a su consideración la compra de dos kits de primer respondiente según las especificaciones de la Comisaria Municipal con lo cual las tareas en este rubro se desarrollar de mejor manera y sobre todo de manera más profesional.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por mayoría simple.** 

# **ACUERDO**

PRIMERO.- Se autoriza realizar la compra de 2 Kits de Primer respondiente, según las especificaciones de la Comisaria Municipal. Por un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**Notifiquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Ramón Corona No. 1

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx





**Presidente Municipal:** Continúe con el desahogo de la sesión Secretario.

Secretario General: Como indica Presidente.

4.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de \$412,211.74 (cuatrocientos doce mil doscientos once pesos 74/100 M.N.) para dar apertura al funcionamiento del Comedor Comunitario que será instalado con recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones, en el marco del programa.

**SEGUNDO:** Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las reglas de operación del citado programa. Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. El objeto del presente convenio de colaboración, es contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en el Estado de Jalisco así como también en el municipio muy en lo particular de aquí de el Salto, a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de los alimentos, ampliar el acceso a los mismos y mejorar su consumo, así como propiciar y motivar la participación de la ciudadanía en el derecho al acceso de alimentación mediante esquemas de atención integral y preventiva a la población de El Estado de Jalisco y en lo particular de nuestro municipio, esto a través de contenido formativo que contribuya a la reducción de los problemas sociales. Para cumplir con la finalidad de dicho convenio, el Gobierno del Estado, aportara la cantidad de \$412,211.74 (cuatrocientos doce mil doscientos once pesos 74/100 M.N.), dicho recurso será destinado para la compra de alimentos, y cumplir con la operación de las actividades del comedor comunitario que está ubicado en la colonia Insurgentes.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si es de aprueba? **Aprobado por mayoría simple.** 

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

### **ACUERDO**



PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de \$412,211.74 (cuatrocientos doce mil doscientos once pesos 74/100 M.N.) para dar apertura al funcionamiento del Comedor Comunitario que será instalado con recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones, en el marco del programa.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las reglas de operación del citado programa.

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracciones XI y 81° fracciones XX, 141° fracción III artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe con el desahogo Secretario.

Secretario General: Como indica señor Presidente.

**5.- ÚNICO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a la firma del Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio, con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, representado en este acto por la C. Lorena Torres Ramos en su carácter de Directora General, con el objeto de impartir cursos y capacitaciones, así como

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

> > La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

2



promover y difundir los servicios de educación práctica y formación para el trabajo que imparte el IDEFT.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. El objeto de celebrar el convenio con este Organismo Público Descentralizado es impartir capacitación formal en y para el trabajo, permitiendo con esto mejorar las habilidades y destrezas de personas en edad laboral, a fin de que se cuenten con mejores condiciones de vida, integrándose a la actividad productiva, preparándolos para formar empresas y fomentando el autoempleo.

Por lo que pongo a consideración de este Pleno, en votación económica les pregunto ¿si, se aprueba? **Aprobado por mayoría simple.** 

### **ACUERDO**

PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a la firma del Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio, con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, representado en este acto por la C. Lorena Torres Ramos en su carácter de Directora General, con el objeto de impartir cursos y capacitaciones, así como promover y difundir los servicios de educación práctica y formación para el trabajo que imparte el IDEFT.

**Notifiquese.-** Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracciones XI y 81° fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Continúe con el desahogo de la sesión Secretario.

Secretario General: Como indica señor Presidente.

**6.- ÚNICO:** Se autorice a la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia y a la C. Sara Villalobos Bueno, en su carácter de Contralora Municipal y Jefa de Archivo Municipal, para que realicen la depuración de 656 cajas de documentación que contienen información obsoleta y sin trámite alguno, en cumplimiento al marco legal de los artículos 51 fracción LXI, artículo 81 fracción V y artículo 89 fracción X, las cuales se encuentran en resguardo del Archivo Municipal. Dicha depuración de las cajas ya

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

2.



mencionadas se justifica con documentación previamente anexa. Mencionando que 65 cajas (10% del total) conformará parte del Archivo Histórico.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Actualmente las dos salas de concentración del archivo municipal se encuentran saturadas de Acervo Documental de las diferentes dependencias, motivo por el cual, la jefatura encargada de esta área ha realizado un estudio pormenorizado y ha consultado a las diferentes direcciones generadoras de dichos documentos, con la finalidad de obtener su visto bueno para depurar el espacio físico que resguarda tal información, la cual es obsoleta e innecesaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 89, fracción décima del reglamento general del municipio de El Salto Jalisco. Tal depuración permitirá al municipio contar con espacio suficiente para poder almacenar ampliamente documentación hasta el 2025, dando la oportunidad de resguardar papelería pendiente y de suma importancia para las diferentes autoridades del municipio.

Por lo que en votación económica pongo a consideración de este pleno ¿si se aprueba? **Aprobado por mayoría simple**.

### **ACUERDO**

ÚNICO: Se autorice a la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia y a la C. Sara Villalobos Bueno, en su carácter de Contralora Municipal y Jefa de Archivo Municipal, para que realicen la depuración de 656 cajas de documentación que contienen información obsoleta y sin trámite alguno, en cumplimiento al marco legal de los artículos 51 fracción LXI, artículo 81 fracción V y artículo 89 fracción X, las cuales se encuentran en resguardo del Archivo Municipal. Dicha depuración de las cajas ya mencionadas se justifica con documentación previamente anexa. Mencionando que 65 cajas (10% del total) conformará parte del Archivo Histórico.

Notifiquese.- Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 53° Fracción LXI y LXII, 81 fracción V y 89° Fracción X del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

(Solicita el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

Regidor Armando González Romo: Hay una confusión, nada más si me la pudieran aclarar, en el documento que le hacen llegar al Secretario, esta Sara dice que son 656 cajas, que son ya obsoletas y

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

Ramón Corona No. 1

El Salto, Jalisco, México

Colonia Centro

C.P. 45680



que nada más se quedarían el restante de 1466 para hacer el espacio, entonces nada más para saber si son 65 o si son 656 porque aquí en el documento no lo redactaron bien ¿Vamos autorizar 65 y todas las demás se van a quedar ahí? O... nada más que nos aclararán, ¿no? ¡Por favor!

**Presidente Municipal:** De las 656 Regidor Armando, solamente digamos en este caso el 10% que equivale a 65 cajas son las únicas que se van a dejar bajo resguardo del Archivo Histórico y el resto de las 656, el resto sería depurado.

Regidor Armando González Romo: Perdón, entonces ¿Cuántas serían las que se van a destruir? Aquí, aquí en el punto, que nos manda, el punto de acuerdo del Secretario, dice que son 656 las que se van a depurar, entonces se van a hacer la depuración y nada más van a quedar 65 y todas las demás ¿se van a depurar?

Presidente Municipal: Se depurarían 591 cajas.

Regidor Armando González Romo: ¡Gracias!

**Presidente Municipal:** ¡Gracias! Instruyo al Secretario General a que continúe con el desahogo de la sesión.

Secretario General: Como indica señor Presidente.

**7.- PRIMERO:** Se crea la Agencia Municipal del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Celso Adrián Santacruz Marmolejo como Secretario Ejecutivo de la agencia municipal del Sistema Nacional de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del municipio de El Salto, Jalisco.

**TERCERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General Y Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento así como a los funcionarios involucrados en dicho sistema para cumplimentar el presente acuerdo.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. El Sistema de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes tiene como objetivo principal diagnosticar e identificar de manera clara y precisa los problemas, necesidades, así como contar con la información fundamental para percibir, la realidad actual del municipio con perspectiva de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, lo anterior para buscar soluciones y alternativas para garantizar sus derechos.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por mayoría simple.** 

Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Ramón Corona No. 1

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx





# **ACUERDO**



PRIMERO: Se crea la Agencia Municipal del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Se nombra al licenciado Celso Adrián Santacruz Marmolejo como Secretario Ejecutivo de la agencia municipal del Sistema Nacional de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del municipio de El Salto, Jalisco.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento así como a los funcionarios involucrados en dicho sistema para cumplimentar el presente acuerdo.

Notifiquese.- Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 130°, 138° y 139° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Presidente Municipal:** Continúe con el desahogo de la sesión Secretario.

Secretario General: Como lo indica Presidente.

**8.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite Reforma y Adiciones a diversos artículos al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

Y



**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Se propone la presente iniciativa de reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de prestación de servicios en el Municipio de El Salto, Jalisco, misma que versa en tres objetivos esenciales:

Primero.- Modernizar el reglamento y adaptarlo más a la realidad social de nuestro municipio, esto mediante el establecimiento de mejoras de técnica legislativa, de redacción y estilo, y mediante una adición de nuevos artículos que lo hagan una herramienta más acorde a la dinámica económica y comunitaria de El Salto, Jalisco.

Segundo.- Generar mejores medidas de protección civil y ecológica, por medio del establecimiento de nuevas disposiciones que permiten que se haga una mejor supervisión preventiva y correctiva en estos dos rubros.

Tercero.- Regular de forma específica y con mayor puntualidad los giros que operan en el municipio que no se encontraban contemplados de forma particular en el actual reglamento. Esto nos permitirá que el trabajo de expedición de licencias de giros y la inspección del funcionamiento de los mismos se realice con mayor efectividad, justicia y sobre todo con mayor eficiencia.

Por lo que en votación económica...

(Solicita la el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

Presidente Municipal: Dígame Regidor.

Regidor Armando González Romo: En el... perdón, en el artículo 30 bis. Que es una de las adecuaciones que le están haciendo al Reglamento dice: "Que el ayuntamiento negará la licencia a gasolineras, gaseras, si estos establecimientos no se encuentran a una distancia de 300 metros de escuelas, templos y etc. Lo que comentábamos ayer con el Secretario que tendría que decir "que el ayuntamiento negará la licencia a giros nuevos de gasolinerias, gaseras y todo lo demás", que se le ponga de giros nuevos porque si no estaríamos, pudiéramos caer en un error de que, se pudiera hacer, quitar gasolinerias, quitar algún (inaudible) estuviéramos У incurriendo por ahí responsabilidad. Nada más es lo único que observo.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

27



**Presidente Municipal:** Gracias Regidor, en su caso no procedería la revocación de licencia, pero podemos tomar nota para hacer la corrección de forma y de estilo, gracias Regidor.

Por lo que en votación económica, a la modificación que propone el Regidor Armando González Romo, les pregunto y someto a aprobación de este Pleno ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.** 

### **ACUERDO**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite Reforma y Adiciones a diversos artículos al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo , 41° fracción I y 42° fracción IV y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 57° Fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

nx



Presidente Municipal: Instruyo al Secretario General que de lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.

9.- PRIMERO: Se aprueba la adición de la fracción V al artículo 61, así como, la adición del artículo 66 ter. al Reglamento General del Ayuntamiento del municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifiquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifiquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Con el fin de cumplir con los mandamientos jurídicos y los principios de la buena administración, resulta necesaria la adición de la fracción V al artículo 61, así como la adición del artículo 63 ter. al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, para crear la consejería jurídica de la presidencia, figura que tendrá como principales facultades, en términos generales, dar soporte técnico permanente en materia jurídica, asesorar a la presidencia, así como realizar todas aquellas gestiones necesarias para que las facultades y obligaciones del presidente municipal se ejerzan siempre con estricto apego a la legalidad y buscando estar acorde con los principios de 1 legalidad y eficiencia.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? Aprobado por mayoría simple.

### **ACUERDO**

PRIMERO: Se aprueba la adición de la fracción V al artículo 61, así como, la adición del artículo 66 ter. al Reglamento General del Ayuntamiento del municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

29



fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifiquese. - Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo, 41° fracción I y 42° fracción IV y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 57° Fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe con la sesión Secretario.

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente, el siguiente punto es:

**10.-** Se solicita la dispensa de Lectura del punto número 10 de dictámenes a discusión, en virtud de que ya se circuló y se le dio lectura previamente.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Atendiendo a la solicitud del Secretario, someto a la consideración de todos ustedes, la dispensa de lectura del punto número 10 de dictámenes a discusión, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

(Solicita el uso de la voz el Síndico Héctor Acosta Negrete)

**Síndico Héctor Acosta Negrete:** Me gustaría someter el punto 11, que va de acuerdo con el punto 10, para omitir su lectura.

Presidente Municipal: Atendiendo a la solicitud del síndico, someto a la consideración de todos ustedes la dispensa de lectura del punto número 10 y 11 de dictámenes a discusión, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? Aprobado por mayoría simple.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

ia 30



Presidente Municipal: En este punto el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal peticiona revocar el poder judicial y poder general para pleitos y cobranzas al Mtro. Octavio Heriberto López Ortega, para otorgárselo a los CC. Sandra Berenice Mercado García y Aldo Emmanuel López Cortés, con la finalidad de continuar con la representación jurídica de este municipio.

Esto referente al punto número 10. Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por mayoría simple.** 

### **ACUERDO**

PRIMERO: Se revoca el poder judicial al C. Octavio Heriberto López Ortega con número de CEDULA PROFESIONAL ESTATAL 113283, CEDULA PROFESIONAL FEDERAL DE POSGRADO EN DERECHO 9747090.

SEGUNDO: Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar Poder Judicial, en los términos que se describen en este acuerdo.

TERCERO: Se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, a los Servidores Públicos que a continuación se indican:

Sandra Berenice Mercado García y Aldo Emmanuel López Cortés, adscritos a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Justicia Alternativa, con número de CEDULA PROFESIONAL FEDERAL 3763897 y CEDULA ESTATAL 335232, respectivamente.

CUARTO: Se otorga el Poder que las atribuciones le confieren en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 2254 del Código Civil Federal para los siguientes efectos:

- a) Los ejecuten conjunta y separadamente y con la amplitud a que se hace alusión en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal.
- b) Comparezcan ante toda clase de personas y autoridades a representar al Ayuntamiento de El Salto en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte. Con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley; para iniciar y proseguir toda clase de juicios; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx e e ar

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

31



jurisdicción; recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del mandante y someterle a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario; articular y absolver posiciones de manera general; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; asistir a remates, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley; desistirse, inclusive del Juicio de Amparo; así como ejercitar las acciones relativas a los medios de Control Constitucional en todas sus etapas procesales, incluyendo los Juicios de Amparo que señala la ley de la materia, Controversias Constitucionales, Acciones de Inconstitucionalidad reglamentadas por el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) En materia laboral el poder debe estar fundado en los mismos artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y demás relativos para los Estados de la República, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley. Se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos de los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Tribunales Administrativos, asimismo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, sean estatales o federales, ateniendo en el asunto que así lo demande la Ley Federal del Trabajo, numeral 692, que señala, "Las Partes podrán comparecer a juicio, en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado (...)" esto con todas las facultades generales y especiales aún aquellas que requieran cláusula especial. Lo que deberán hacer con poder amplio, cumplido y bastante, a efecto de que entre otros, comparezcan a las audiencias previstas en los artículos 128 y 129 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenten y contesten demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento de pruebas, oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de las partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas; reconvenciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones;

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.<mark>elsalto.gob</mark>.mx

32



así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el juicio de amparo; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento. En el mismo sentido, los mandatarios en los juicios del orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, así mismo presentarse ante los Tribunales, que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

d) En materia Penal, el poder general debe estar idénticamente fundado en los artículos 2206 y 2007 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y demás relativos para los Estados de la República, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley. Igualmente se otorga para que revistan las atribuciones necesarias que les permitan comparecer en nombre del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco ante la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General del Estado de Jalisco, los Juzgados Penales del Fuero Común y del Fuero Federal, Tribunales Superiores del Estado y en general todos los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusula o mención especial, para presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del denunciante o denunciado y someterlo a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, tales como, documental, testimonial, interrogatorios, dictamen pericial, careos, inspección y reconstrucción de hechos y todas aquellas que no sean contrarias a la ley y o a la moral; asistir a las audiencias; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; demandar la reparación del daño proveniente de delitos o ilícitos en los que el Ayuntamiento sea el ofendido, exigiendo la indemnización a que tuviere derecho en caso de que proceda; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

QUINTO: Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones:

I.- No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren;

II.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el

Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.





SEXTO: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

SÉPTIMO: Notifíquese el presente acuerdo a quien se le otorga poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como a los titulares de las Direcciones o Jefes directos donde se encuentren adscritos.

Notifiquese.- Presidente Municipal y Síndico Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Y los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo, 40° fracción Il y 41° fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 55° Fracción II, 56° fracción III, 68° fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Referente al punto 11, En estas reformas al Reglamento General lo que se está proponiendo es una modificación al organigrama interno de la Sindicatura Municipal con el fin de mejorar la coordinación hacia adentro de la dependencia y además permitir que se conjunte un esquema de trabajo más efectivo y eficiente. Establece mejores procedimientos internos para el control y seguimiento de los juicios y todos los asuntos que en base a la Ley y al Reglamento General de El Salto, Jalisco le corresponden a la Sindicatura. Permite además que el Síndico cuente con mayores elementos para seguir defendiendo los intereses de nuestro municipio con éxito y asegurando siempre que prevalezca el interés general sobre cualquier otro.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? Aprobado por mayoría simple.

# **ACUERDO**

PRIMERO: Se apruebe la presente iniciativa de reforma de ordenamiento municipal con dispensa de dictamen que propone reformar los artículos 68 fracciones VII, VIII y XV; artículo 69 fracción I; artículo 71 primer y segundo párrafo, fracciones IV, XV, XXI y XXIV; articulo 72 primer párrafo; articulo 73 fracciones I, II, III, X y XI; artículo 74 fracciones V, VI, VII y XI; articulo 75 fracciones III, VI, VII, y X; articulo 76 primer párrafo así como derogar las fracciones II, XIX Y XXXI, del artículo 71, fracción IV, V del artículo 72; y párrafo segundo del artículo 191 del Reglamento General de El Salto Jalisco.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



SEGUNDO: Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Y los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo, 40° fracción II y 41° fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 55° Fracción II, 56° fracción III del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe secretario con el siguiente punto del orden del día.

Secretario General: Como instruye Presidente.

**12.- ÚNICO:** Se aprueba la publicación de la convocatoria para la elección de los ciudadanos que integren el consejo de participación ciudadana para la gobernanza en la Gaceta Municipal de El Salto Jalisco, bajo los términos que remite el H. Congreso del gobierno del Estado OF-CPL-416-LXII-19 minuta de acuerdo número 24/LXII/19. (Anexa en el punto 9 de turnos y/o comunicaciones recibidas).

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. De acuerdo a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y popular como un principio fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes y ciudadanos del Estado para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto el Congreso del Estado nos solicita la publicación de la Convocatoria para la elección de los ciudadanos que integrarán el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, así como su difusión, para informar a nuestros ciudadanos e invitarles a participar en esta convocatoria.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por mayoría simple**.

### **ACUERDO**

ÚNICO: Se aprueba la publicación de la convocatoria para la elección de los ciudadanos que integren el consejo de participación ciudadana para la gobernanza en la Gaceta Municipal de El Salto Jalisco, bajo los términos que remite el H. Congreso del gobierno del Estado OF-CPL-416-LXII-19 minuta de acuerdo número 24/LXII/19.

Notifiquese. - Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal.** - Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 11° fracción V a XV de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

Continúe Secretario con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como lo indica Señor Presidente, el siguiente punto es el número:

13.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del "Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial" con El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública representado en este acto por los CC. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos, por la duración de la presente administración.

**SEGUNDO:** Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

2.0



Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Debido a que la principal fuente de ingresos directa de los Municipios deriva de la recaudación del impuesto predial, la Secretaria de Hacienda Pública pone a disposición de nuestro municipio la estructura estatal de recaudación tributaria a través de la colaboración administrativa entre la Secretaria y el Municipio, a fin de incrementar la recaudación del impuesto predial. Trayendo como beneficio mayor captación de ingresos a nuestro municipio, con el incremento de la recaudación tendremos la posibilidad de solicitar el aumento a las participaciones de ejercicios fiscales posteriores y con ello se verá materializado mayores beneficios para nuestra ciudadanía, por lo cual resulta de suma importancia llevar a cabo la firma y celebración del Convenio de Colaboración en mención.

(Solicita el uso de la voz al Regidor Armando González Romo)

Presidente Municipal: Adelante.

Regidor Armando González Romo: Le comentaba al secretario que en el Art. XVIII, dice de la duración del presente convenio, yo le comentaba que no podemos dejar obligaciones a las futuras administraciones y quisiéramos que fuera al término de la presente administración municipal, no estatal, porque qué tal que la próxima administración no quiera seguir participando en este convenio y los dejamos amarrados, entonces nada más para ver si fuera factible que la duración fuera al término de la administración municipal. Es todo.

Presidente Municipal: Totalmente de acuerdo, de hecho Regidor no trasciende a la administración, solamente sería en esta.

Regidora Minerva Franco Salazar: En el convenio viene que son 6 años.

Presidente Municipal: Bueno, establecemos que no trascienda y que solo sea en esta administración municipal. Por lo que en votación económica les pregunto si es de aprobarse, tomando consideraciones que expone el Regidor Armando González Romo.

(Solicita el uso de la voz al Regidora Minerva Franco Salazar)

Regidora Minerva Franco Salazar: Me abstengo porque, mi motivo es porque creo que dar el 30% a terceros es un perjuicio para el municipio siendo que ese 30% se puede utilizar aquí en bastantes cosas que le hacen falta y pues va a terminar en el bolsillo de los ciudadanos y sigue afectando como tal.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



Presidente Municipal: Gracias Regidora. Queda Aprobado el punto.

### **ACUERDO**

PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del "Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial" con El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública representado en este acto por los CC. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos, por la duración de la presente administración.

SEGUNDO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio.

**Notifiquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracciones XI y 81° fracciones XX, 141° fracción III del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario a que continúe con el desahogo de esta sesión.

Secretario General: Como indica Señor Presidente, el siguiente punto

# V. Asuntos Varios.

**Presidente Municipal:** Compañeros Regidores, Síndico municipal, les pregunto ¿si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz para exponer algún tema que tengan en lo particular?

Colonia Centro C.P. 45680

Ramón Corona No. 1

(Solicita el uso de la voz el Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías)

El Salto, Jalisco, México

Presidente Municipal: Adelante Regidor Jorge.

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 20 de agosto de 2019.

38



Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías: Buenas tardes, con su permiso Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, Síndico municipal, me gustaría hacer el uso de la voz para someter a su consideración con dispensa de trámite el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO: Que se autorice al C. Ricardo Zaid Santillán Cortés. Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General para que firme y celebren ante la Universidad Internacional A.C. representado en este acto por Oswaldo Flores Sención, al convenio de colaboración para las prácticas profesionales y servicio social.

SEGUNDO: Que se faculte al C. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General a la firma de este convenio.

Presidente Municipal: Gracias Regidor, atendiendo a lo expuesto por el Regidor Jorge Arroyo, me parece de suma importancia, que el Ayuntamiento celebre este tipo de Convenios de Colaboración con Instituciones Educativas y les demos la oportunidad a los jóvenes universitarios para que puedan desarrollar sus habilidades y aptitudes profesionales abonándoles por nuestra parte la oportunidad de adquirir experiencia y a su vez, estos jóvenes ayudan a que las diferentes áreas que conforman este Ayuntamiento se fortalezcan con sus conocimientos académicos.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? Aprobado por mayoría simple.

Secretario, favor de darle lectura al siguiente punto.

(Solicita el uso de la voz el Regidor Diego Hernández Sepúlveda)

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: Con el permiso Señor Presidente, compañeros Regidores. Hoy en día la tecnología Robótica se ha implementado principalmente en la industria para automatizar procesos que disminuyan la carga de trabajo de las personas, en la educación y en la salud, se espera integrar las nuevas tecnologías de vanguardia para obtener beneficios, como la construcción de entornos de aprendizajes más enriquecedores y de opciones más eficientes para tratar algunos problemas que nos aquejan como sociedad.

Por ello, en este Gobierno que encabeza nuestro presidente municipal el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés y un servidor como representante de la Comisión edilicia de educación y ciencia y tecnología, estamos convencidos que la Robótica abre las puertas a un mundo de aprendizajes motivador y entretenido para nuestros jóvenes, por tal motivo hoy celebramos que nuestros estudiantes de El Salto Jalisco, establezcan un vínculo entre el mundo digital y el mundo físico, para

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx





ayudar a presentar a sus docentes, compañeros de aula, y sociedad en general, las tecnologías como clave para el futuro industrial de nuestra ciudad.

Felicitamos a Víctor Cuevas Huerta por la obtención del primer lugar en el concurso estatal de Robótica 2019 y haber sido parte del equipo que representó a Jalisco en el mundial de Robótica 2019, celebrado en Kentucky, Estados Unidos, con lo cual enorgullece a la comunidad de El Salto, con su destacada aportación en el proyecto presentado, ya que Víctor es vecino de la colonia Las Pintas de El Salto, Jalisco. Por tal motivo este H. Ayuntamiento, por medio de la Dirección de Educación, otorga el reconocimiento a Víctor Cuevas Huerta por la participación en el mundial de Robótica 2019. Si gusta hacer el honor de entregar este reconocimiento, Presidente, ya que este joven que cursa la secundaria representa a nuestro municipio con su gran talento en Robótica.

Presidente Municipal: Claro que si Regidor, con mucho gusto. Compañeros Regidores nos ponemos de pie para hacer la entrega del reconocimiento.

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: El presente reconocimiento dice: H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto otorga el presente reconocimiento a Víctor Isaías Cuevas Huerta por su destacada participación en el club de Robótica de la Escuela Secundaria Mixta No. 40, obteniendo el primer lugar estatal de Robótica y con ello la invitación al mundial de Robótica 2019, celebrado en Kentucky, Estados Unidos.

Presidente Municipal: Felicidades Víctor, cuentas con todo nuestro apoyo. ¡Felicidades!

(Aplausos).

Presidente Municipal: Gracias Regidor. Instruyo al Secretario General a que continúe con el desahogo de esta sesión por favor.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.

#### VI. Clausura.

Presidente Municipal: Gracias secretario, habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar, siendo las 14:26 catorce horas con veintiséis minutos, se clausura formalmente la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente sesión. Agradezco su asistencia, que tengan una excelente tarde.

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

> Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

# ATENTAMENTE 2019 "AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO" "EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

Ricardo Zaid Santillán Cortés Presidente Municipal

Héctor Acosta Negrete Síndico Municipal

Sofía Lizeth Reyes Martínez Regidora

Adrián Alejandro Flores Vélez Regidor

Valentina Sánchez Rubio Regidora Inasistencia Justificada

Diego Hernández Sepúlveda Regidor

Claudia Beatriz Herrera Guzmán Regidora

opez Hernández

Blanca Estela Rangel Dávila Regidora

recelle

Gabriela Guadalupe Torres Olide Regidora

iel Pérez Pérez

Regidor

Minerva Franco Salazar Regidora

Jorge Arturo Arroyo Farías Regidor

Joel González Díaz

Regidor

Sintia Alejandra De Dios Quezada Regidora

Armando González Romo Regidor

Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Adrián Venegas Bermúdez Secretario General de Ayuntamiento

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx